Centro Educativo La Ceiba

CODIGO DANE: 30500122214

Centro Educativo La Ceiba

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ACTA DE GRADUACIÓN

La Rectora y Secretaria Académica del Centro Educativo La Ceiba, establecimiento privado con Licencia de Funcionamiento según Resolución Departamental Nº 1729 del 19 de febrero del 2002 que complementa, amplía y adiciona las Resoluciones Nº 000312 del 15 de mayo de 1995 y Nº 000237 del 25 de febrero de 1997, legaliza los estudios y títulos de las etapas: Impulsor, grados 6º y 7º., Práctico, grados 8º y 9º., y Bachiller, grados 10º y 11º. de Educación Media Académica, del Sistema de Aprendizaje Tutorial SAT.

En atención a que **CORTÉS ARANGO CARLOS DIEGO** identificado (a) con C.C. No. 70.785,725 de Abejorral (Antioquia) cursó y aprobó los estudios correspondientes a la etapa Bachiller del Sistema de Aprendizaje Tutorial -SAT- equivalente a los grados 10º y 11º de educación media y confrontar que cumplió con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, se expide el título de:

BACHILLER ACADÉMICO
EN BIENESTAR RURAL

Registrado para efectos legales de conformidad con la Ley 115 de 1994, artículo 88 y Decreto Nacional 1860 1994, artículo 11.

En el libro de actas de graduación No. 06. Acta General de Graduación No. 13. Folio No. 0171. Número de orden 9. Fecha 31 de octubre de 2003

Para constancia se firma en Abejorral, a los Treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2003.

DIANA PILAR CHAVEZ GARZON
C.C. Nº35.505.832 de Suba
Rectora

LILIANA JANET OCAMPO ZAPATA
C.C. Nº43.555.019 de Medellín
Secretaria Académica

Firma del estudiante

FOLIO Nº 171

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Grado No. 3 del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, en el Folio 173 se halla inscrita el Acta de Grado número 207, que a la letra dice:

"En la ciudad de Pamplona, Departamento del Norte de Santander, República de Colombia, el día 22 de diciembre de 2011, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decretos 2365 de 1956 y 758 de 1988, bajo la presidencia del Rector, Magister José Gustavo Quintero Guio, y comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los consagrados en el Reglamento Académico y Estudiantil del ISER, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los aspirantes al grado:

LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

A:

CARLOS DIEGO CORTÉS ARANGO
C.C 70.785.725 de Abejorral (Antioquia)
Registro de Diploma Nº 6730 Folio 005 Libro 2

El graduando emitió el juramento de rigor, por el cual se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en concordancia con la Constitución Nacional, las leyes de la República de Colombia, la ética y a mantener irrestricta lealtad al ISER en su vida profesional.

Posteriormente se procedió a la entrega del diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión, de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, para todos los efectos pertinentes.

La Rector (Fdo.), **JOSE GUSTAVO QUINTERO GUIO**
La Secretaria General (Fdo.), **MARIA PIEDAD INFANTE SANCHEZ**
El Vicerrector Académico (Fdo.), **OSWALDO AUGUSTO HURTADO GARZÓN**
Prof. Universitario de la Unidad de Ciencias Administrativas y Sociales (Fdo.), **SANDRA P. RAMON BARAJAS**
Prof. Universitario de la Unidad de Ingenierías e Informática (Fdo.), **JOSÉ RUBÉN ARAQUE SUÁREZ**
Prof. Universitario de la Unidad de Estudios Virtuales y a Distancia (Fdo.), **LUDY AMIRA FLOREZ MONTAÑEZ**

Es fiel copia tomada del original.

Se expide en Pamplona, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

MARIA PIEDAD INFANTE SANCHEZ
Secretaria General

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina
Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

ACTA DE GRADO 784

En Bogotá D.C., el 2 de septiembre de 2016 a las 9:00 horas, convocados por Resolución Nacional 107 del 30 de agosto del citado año, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, doctor Fernando Laverde Morales, la Decana de la Facultad de Educación, doctora Olga Ramírez Torres y la Secretaria General (E), doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **CARLOS DIEGO CORTES ARANGO** con cédula de ciudadanía número 70785725 de Abejorral, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedor a recibir el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA Y DOCENCIA,** el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante Acuerdo 009 del 28 de marzo de 2006 y 052 del 30 de octubre de 2012. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor al graduando quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional. Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron. Anotado en el libro de Registro de títulos Tomo 9, Folio 17, número 48436.

FERNANDO LAVERDE MORALES, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional
OLGA RAMÍREZ TORRES, Decana de la Facultad de Educación
MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General (E)

Dada en Bogotá D.C., el 2 de septiembre de 2016.

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General (E)

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación Dic. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

CARLOS DIEGO CORTES ARANGO

C.C. No. 70.785.725 de Abejorral

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2016

Rector

Secretario General

Decano

Tomo 9 Folio 17 Registro 48436 Fecha: 2 de septiembre de 2016

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MÉXICO

064866 / 2022

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country/pays): México

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: LIC. ANAHI URIOSTEGUI HERNÁNDEZ
(has been signed by /a été signé par)

3. quien actúa en calidad de: DIRECTORA DE REGISTROS ESCOLARES, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello/ timbre de: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PUBLICA
(bears the seal / stamp of/ est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certied/Attesté)

5. en (aví) CIUDAD DE MÉXICO 6. el día (the /le) 06 DE DICIEMBRE DE 2022

7. por (by / par) ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 1º FRACCIÓN II, Y 12 ULTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

8. No. (N°/sous n°) 1 / 60860 / 2022

9. Sello/ timbre (seal/stamp / sceau/timbre)

10 Firma (signature)

Tipo de Documento: CONSTANCIA DE AUTENTICACION DEL TITULO ELECTRONICO
(Type of document / Type d'acte)

Nombre del Titular: CARLOS DIEGO CORTES ARANGO
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

This Apostille only certifies the authority of the person who has signed the document, the capacity in which that person has acted and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the document bears. / La présente Apostille atteste uniquement de l'authenticité de la signature, de la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, de l'identité du sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. / Este sello certifica sólo la autenticidad de la firma, la calidad en la que el signatario del documento ha actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre que el documento ostenta.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en: The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at: L'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur:
www.dicoppu.gobernacion.gob.mx/registro

Código: (code)
IHVXWSAAI

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"00001000000414630345"
pIGRlbCBTZXJ2aWNpbyBkZSBBZG1pb
naXN0cmFjaCOzbiBkZSBTZWd1cmlkV
dWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMD
TcwNzAzTk4zMV0wWwYJKoZIhvcNAQ
UwNTAzMTgzNzQ1WhcNMjMwNTAzM
CAGA1UEChMZVklDVE9SSUEgSDJKV
wODVWNjEbMBkGA1UEBRMSSENVj
BHtdFEGE1g0YmVVeC0G7EK2gU37AH
TudOesVodvrjiGLId7UyoEKa5wx0a5jGI
4BAQEAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2D
gT46Z37toRpDwSBr+N49dkalmGzgg/1
DcERLOIsblAEf+o1A/qI71C2Q8dkARb
vV0Td7DUAvOFVIK52aTNabUbvWxjE0
FiZL6E9dsR4p8YwV+0hY8qdJS86axH
8aJVRzkMfgtWAlS+uW9+52muw5B8S4
3Qfp3UkVOZJtz3d5v2qm01GkrzDaTRV
JvL8TvIJpnZehDkbkUX7zs7vmv1sly++
ndoApellido="MARTINEZ"
RPUMFQUQgQ01VSVEJGSUNBRE9SQT
e0BCQEWG2NvbnRhY3RvLmRJY25pY2
BcGA1UECAwQQ01VREFEIERFIEJFW
UUIRSQUNJTMgQ0VOVFJBTCBERSB
QVZJRCBBTLRSRVMgUIRPRkVOTUF
WQQGEwJNWDEtMCsGCSqGSIb3DQ
hWMDEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBA
dcBDwEaD9eIcM7VNe7mJIZFbquTMA
ow93KMeJKISDUjbt0Q90aQkCab5V2IN
BAQQEAwIFaDAdBgNVHSUEFjAUBg
VGqQ1reGS0gWPVbTAS1BGfa8Qs/eRy
wHAVZaNes794pJWwJ1k67wohwJKdK
rW8+EhqIwBM6QdsVFn0QJsCeGSBs
KEtHYma+1ZgAIopDIp2zad1USed+dwx
ocCmJY6hJNvmuNKZeMfhucH14wwjVJ
RlOTTN6/QlperPBJKd8fQWIlle54qTzds
ER" nombre="DAVID
rrera numeroRvoe="20160554"
A EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA"
arlocesar@hotmail.com"><Expedicion
sSocial="B"
2011-12-22"
itucionProcedencia="INSTITUTO
1ioB5B+8/DyOp7LkFde07d07ls+KtyeMn
8ue9HdMj5yyqIumvX0dFlVmahdvqDD4

beGKosJRO6AUBABFjiEN9Ja4uDIEd6/lo9HrVptYIUw==" noCertificadoAutoridad="00001000000510871752"
sello=Tauko="HNjruy0BhLoy7qiDT03RVtJNdV6OnjP0qGBVmGJExhhbUr+WCQsBNUkl5TVw9lePTPCuAnFxVo5NtKFAquBrPbQ/feXkiewgIrD1JMVUUJn0BwIOnKXz3Qfp3UkVOZJtz3d5v2qm01GkrzD
aTRVboeLoG5/rQHWfBxwpirNYqNI4EsRiYReYOntoYOGNbCEI4My9E2Z9WYsV/Gfn9Zd5X7R6awGrgaISyIWpFgADYZwL2pwbvfblVsbF9a1fsp12wqirJUD7aVBkJvRJJxL8Tv1JpnZehDkbkUX7zs7vmv1
xly++mNpPyK0jP4QAlje9s4Zz+KWxTpXAQO4kaQ==|Uzg+oFPM3Jvk6VclkfMWAxOnfNa3n3wtUjL2NJ2L+V+xrnOsUnbwPUpDKtAw7JDHXb7y9Sg/+6UVN6cg2qq/clalMvuqKhJVo0TqCVuTJEkj+MML
XGjW6DsCoaJY6hJNvmuNKZeMfhucH14wwjVJGG8nsWL9VPhUd7XokzFaS3VeuoEiw12Qt1YxUIxR1sIBWsjXLOUrvFSEPmri0THVOx95eNd12av+gbRPRtd07L+++wIRCGGpR06+fVr+6my7eJHckFoZE
wKNzGSRiOTTN6/QlperPBJKd8fQWIlle54qTzdssIlik34mhdVejrlFbwqMfZhpaMArI14iFQ7Q==|" fechaAutenticacion="2022-10-04T23:32:33" folioDigital="752a74a7-1J2r-4009-a2bb-
0a874707685d9"/></TaukoElectronico>

SE AUTENTICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE REGISTRA EN LA FOJA No. 12022 DEL LIBRO No. 1-22
Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SPEC-DGAIR/DREOE
CERTIFICACIÓN ESCOLAR

Lic. Anahi Uriostegui Hernández
Directora de Registros Escolares, Operación y Evaluación
Secretaría de Educación Pública

Powered by CamScanner

SE AUTENTICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE REGISTRA EN LA FOJA No. 9287 DEL LIBRO No. L-22
Ciudad de México, a 28 de 09 de 2022
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SPEC-DGAIR/DREOI
CERTIFICACIÓN ESCOLAR

Lic. José Antonio Espíndola Culebro
Subdirector de Control Escolar
Secretaría de Educación Pública

GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

MÉXICO

049545 / 2022

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country/pays): México

El presente documento público
(This public document / Le présent acte public)

2. ha sido firmado por: LIC. JOSÉ ANTONIO ESPÍNDOLA CULEBRO
(has been signed by /a été signé par)

3. quien actúa en calidad de: SUBDIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
(acting in the capacity of / agissant en qualité de)

4. y está revestido del sello/ timbre de: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
(bears the seal / stamp of/ est revêtu du sceau / timbre de)

Certificado
(Certified/Attesté)

5. en (at/à) CIUDAD DE MÉXICO 6. el día (the /le) 03 DE OCTUBRE DE 2022

7. por (by / par) ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN AUXILIO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 11 FRACCIONES II, Y 12 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

8. No. (N°/sous n°) 1 / 46817 / 2022

9. Sello/ timbre (seal/stamp / sceau/timbre)

10. Firma (signature)

Tipo de Documento: CERTIFICADO DE ESTUDIOS
(Type of document / Type d'acte)

Nombre del Titular: CARLOS DIEGO CORTES ARANGO
(Name of holder of document / Nom du titulaire)

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello o el timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se extiende.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta Apostilla y su firma electrónica puede ser verificada en
The authenticity of this Apostille and its electronic signature may be verified at
L'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique peut être vérifiée sur
www.dicoppu.gobernacion.gob.mx/registro

Código: (code)
22HL8P3H

Powered by CamScanner

UTEL
UNIVERSIDAD

Universidad Tecnológica Latinoamericana en línea

Otorga a

CARLOS DIEGO CORTES ARANGO

el Grado de

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, Según el Acuerdo No. 20160554 de fecha 08 de Julio de 2016, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 01 de Agosto de 2022.

Ciudad de México, a 11 de Octubre de 2022.

David Andrés Stofenmacher
Rector

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007409 05 MAY 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que CARLOS DIEGO CORTES ARANGO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 70785725, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA, otorgado el 5 de septiembre de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA, MÉXICO , mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-012800.

Que el convalidante adjunta copia del título de LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL otorgado el 22 de diciembre de 2011, por la institución de educación superior INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL-ISER-, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 11 de abril de 2023, se consultó la página web de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES), agrupación de instituciones mexicanas particulares reconocida como instancia de acreditación institucional de alta calidad,

por la Secretaría de Educación Pública de México mediante el Acuerdo 17/11/17, y se pudo establecer que la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea, México, se encuentra acreditada.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA, otorgado el 5 de septiembre de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LATINOAMERICANA EN LÍNEA, MÉXICO , a CARLOS DIEGO CORTES ARANGO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 70785725, como MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y DOCENCIA.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Lusimar Asprilla Morales - 1 de mayo de 2023
Revisó: Felipe Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA